

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Su Eminencia el señor Cardenal Arzobispo de esta diócesis sigue en Pinos del Rey mejorando notablemente su salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

(Continuacion del plan de estudios para los Seminarios Conciliares de España.)

TITULO X.

Ejercicios para grados.

Los ejercicios para el grado de bachiller en teología y cánones, serán dos. El primero consistirá en media hora de preguntas sobre las materias estudiadas en los cuatro ó cinco años respectivamente prescritos para poder aspirar á este grado, y servirá de tentativa. En el segundo, el graduando sustentará por media hora en lengua latina una proposicion que designe la suerte veinte y cuatro horas antes entre las elegidas al efecto, de las instituciones de una ú otra facultad. Argüirán con el candidato dos profesores por un cuarto de hora cada uno en la forma silogística, continuando despues en materia uno y otro por diez minutos; á cada cual constestará el sustentante en iguales términos:

Los ejercicios para el grado de licenciado en ambas facultades, serán tres: primero, que servirá de tentativa, tres cuartos de hora de preguntas sobre todas

las materias de la respectiva carrera; segundo, otros tres cuartos de hora sustentando la proposicion que veinte y cuatro horas antes haya designado la suerte entre las diferentes asignaturas de la respectiva facultad, y arguyendo con dos profesores en forma silogística por veinte minutos cada uno, y en materia por un cuarto de hora; tercero, se embolsarán cierto número de cuestiones de cada una de las materias de la carrera respectiva, de las cuales se sacarán tres por suerte, que el candidato resolverá en el acto.

Los ejercicios para el grado de doctor en ambas facultades, serán dos: primero, se sacará por suerte una proposicion de entre todas las materias de la carrera respectiva, sobre la cual deberá el candidato, con término de dos horas, hacer una esplicacion latina, que no baje de media, como si se hallase en cátedra, y contestar despues á las observaciones que propongan los profesores; segundo, se sacará igualmente otra proposicion, sobre la cual el candidato deberá escribir en lengua latina una disertacion en el término de veinte y cuatro horas, y despues de leida, resolverá todas las dificultades que acerca de ella se le hagan.

Los graduandos, durante el tiempo que se les prefija para preparacion á los respectivos ejercicios que quedan indicados, deberán permanecer rigurosamente incomunicados, y no se les permitirá con-

sultar libro alguno ni servirse de escribiente.

El sorteo de puntos y cuestiones se hará á presencia del tribunal de exámen. Siempre que este se reuna para los ejercicios de grados, será presidido por el diocesano ó su delegado.

TITULO XI.

Derechos de matrícula, exámen y grados.

Los alumnos de latinidad y humanidades satisfarán anualmente por derechos de matrícula 24 rs. en dos plazos, uno al principio y otro al fin del año.

Los de filosofía 32 rs. en los mismos plazos.

Los de teología y cánones 50 rs. en la propia forma.

Los escolares esternos pagarán respectivamente el doble de estos derechos; pero el diocesano podrá conceder rebaja total ó parcial al alumno que justifique ser pobre, aplicado y de buena conducta.

Por los derechos de exámen para aprobacion de curso, se satisfarán sin distincion de internos ni esternos, en latinidad y humanidades, 40 rs. en filosofía, 45 en teología, y en cánones 20.

Los que aspiren al grado de bachiller en teología ó cánones, consignarán en la depositaria del seminario 400 rs.

Los que aspiren al de licenciado en una y otra facultad, consignarán 4,000 rs.

Para obtener el doctorado, el depósito será de 4,500 rs.

Los derechos de matrícula se aplicarán por completo al seminario: los de exámenes se distribuirán por iguales partes entre los examinadores: los de grados se aplicarán por dos terceras partes al seminario en donde se confieran, con destino principalmente á adquirir libros, instrumentos de física y demás medios de instruccion; y la otra tercera parte se repartirá entre los examinadores que asistan á los ejercicios de los graduandos y el secretario.

A los seminaristas pobres, tanto internos como esternos, que reunan las notas de *meritissimus*, y certificacion de buena conducta en los cuatro ó cinco años primeros de ambas carreras respectivamente, se les concederá *gratis* el grado de bachiller.

Asimismo se dispensará sin derechos el de licenciado á los bachilleres pobres y de recomendable conducta, que, habiendo obtenido *nemine discrepante* dicho grado de bachiller, hayan ganado nota de *meritissimus* en uno de los cursos sucesivos respecto á teología, y en el inmediato en cuanto á cánones.

El doctorado no se concederá sino pagando por completo los derechos. Pero habrá en cada año dos láureas, una *ad honorem*, libre de todo derecho, y otra *ad præmium* con mitad de ellos, que se concederán á los cursantes, cuya disertacion prefijada para el segundo ejercicio de este grado fuese de un mérito eminente, á juicio de las dos terceras partes de los examinadores; espresándose en el título que se les espida la circunstancia de ser *ad honorem* ó *ad præmium*.

Los examinadores para aprobacion de curso serán los profesores de las respectivas facultades, formando ternas.

Los examinadores para el grado de bachiller en teología serán los profesores de esta facultad por terno riguroso; y para el de cánones los dos profesores de estos y uno de teología.

Para los de licenciado y doctor serán jueces los cuatro prebendados de oficio, y los profesores de teología y cánones del seminario.

TITULO XII Y ULTIMO.

Inauguracion de curso y juramentos.

Cada año en el dia primero del curso habrá misa solemne de *Spiritu Sancto*, á la que asistirán el rector del seminario y todos los catedráticos.

Despues de celebrada, harán estos en

manos del diocesano la profesion de fé, por la fórmula de Pio VII. Asimismo el rector y los indicados catedráticos la harán además al tomar posesion de sus destinos: en cuya circunstancia jurarán enseñar y defender la Inmaculada Concepcion de María Santísima, ser fieles á S. M. la Reina doña Isabel II y su gobierno, y observar la Constitucion de la monarquía, segun la declaracion hecha á nombre de S. M. católica en 29 de marzo de 1845. La misma profesion de fé y los mismos juramentos se harán por los graduandos al recibir la investidura.

ADVERTENCIAS.

1.º Todos los exámenes, tanto anuales como de grados, ejercicios académicos y esplicaciones de los catedráticos en las asignaturas de filosofía, teología y cánones, á escepcion de las matemáticas, física espermental, físico-matemática y oratoria sagrada, se harán en latin. Asimismo los rectores vigilarán á fin de que los alumnos usen de las obras designadas, y no de las traducciones que de ellas se hayan hecho ó se hicieran en lo sucesivo.

2.º Por este año el curso comenzará en 1.º de octubre, concluyendo en los días respectivamente señalados.

3.º A los que hayan cursado filosofía, teología y cánones en las universidades ó seminarios, se les abonarán, para todos los efectos de este plan, los años que respectivamente justifiquen haber ganado; pudiendo por consiguiente recibir los grados de bachiller en teología y cánones en cualquiera de los seminarios conciliares, y los de licenciado y doctor en uno de los cuatro seminarios destinados para conferirlos; supuesto siempre que unos y otros reúnan los años de estudios que quedan prefijados en los títulos 3.º y 4.º, y además se sujeten á los ejercicios establecidos en el título 1.º

4.º En adelante podrán incorporarse los cursos de un seminario en otro, prévia

la competente acordada y la certificacion de buena conducta del diocesano.

Llenando este plan todos los fines á que debe dirigirse, y por consiguiente, no ofreciéndose reparo en su observancia, conforme con el dictámen de mi ministro de Gracia y Justicia, he tenido á bien espedir la presente, por la cual os encargo veais su contenido y el de la comunicacion y plan inserto, para que por vuestra parte concurráis á su establecimiento y ejecucion en vuestros respectivos seminarios, contando con que por la mia y en lo que á mi gobierno toca, tendreis todo el auxilio que os fuere necesario ó conveniente al indicado efecto. Y de los que diéreis á la presente y de su recibo me avisareis desde luego á manos del referido mi ministro de Gracia y Justicia, y á su tiempo de cualquiera variacion que en el mismo plan introdujéreis en lo sucesivo, segun os lo tengo ya encargado en mi decreto de 21 de mayo último, que espedí con inteligencia del Nuncio de Su Santidad: que en ello me servireis. De Palacio á 28 de setiembre de 1852.—Yo la Reina.—El ministro de Gracia y Justicia, Ventura Gonzalez Romero.

LITURGIA.

ARTÍCULO 10.

De la Consagracion.

Antes de pasar á la Consagracion creemos no desagradará á nuestros lectores leer los siguientes decretos relativos al cánón de la misa.

«Quæsitum fuit S. R. C. an Celsitudinis Regalis Eminentissimi Ludovici Domini Cardinalis Infantis Hispaniarum Toletanæ et Hispalensis Ecclesiæ administratoris, ac possessoris, licet sacris destituti Ordinibus, nomen in Canone, Missæ, Collectæ, et Præconio sit exprimendum? Et responsum fuit affirmative; (S. R. C. 19. *Januar 1743 in Hispalen.* Administratoris ac possessoris.) Quid de administratore

tantum, vel alio superiore? Vide secretum editum anno 1649.

»In Canone omnino facienda est Commemoratio de Episcopo, etiam ab exemptis; (S. R. C. 25. Sept. 1649. in Tornacem). De Episcopo, non vero de alio, licet sit Superior, vel Vicarius Capitularis, Sede Vacante, vel etiam Episcopus administrator, sive Metropolitanus; Episcopus vero administrator simul et possessor, licet Sacris destitutus Ordinibus, in Canone est nominandus.»

«An inclinandum sit caput, quando nominantur in Canone, Sancti qui nominantur in Canone, si sint ritus semiduplicis, et Misa dicitur de Requiem?

»Resp. In Missis de Requiem negativo S. R. C. 42 apr. 1823. In Panormitana ad 43.

»Additionis Nominis S. Joseph sponsi B. M. V. in Canone Missæ, instantibus pluribus ejusdem Sancti devotis, sacra Rituum Congregatio ad relationem Eminentissimi, et Reverendissimi D. Cardinalis Julii M. de Somalia Prefecti, et Ponentis respondit: Negative quo ad additionem Nominis Sancti Joseph sponsi B. M. V. in Canone, consulendum vero Sanctissimo pro additione permissima Nominis in collecta; A cunctis. Die 16 septembris 1845.

»Facta per me (scilicet Card. S. R. C. Prefectum) relatione ad Sanctitatem suam, eadem benigne annuit. Die 17 sept. 1845. Urbis et Orbis.

»Potest ergo quilibet Sacerdos addere in Missa Nomen S. Joseph sponsi B. M. V. in oratione A cunctis, et hoc autem nomina SS. Apostolorum Petri, et Pauli.»

El Sacerdote teniendo la hostia con los dedos pulgar é índice de cada mano levanta los ojos al cielo al decir *elevatis oculis in cælum*, y los baja inmediatamente; y cuando dice *Tibi gratias agens* hace una grande inclinacion de cabeza. Teniendo la hostia con solos los dos dedos de la mano izquierda hace con la derecha

un signo de cruz sobre la hostia, diciendo al mismo tiempo *bene ☩ dixit* y volviendo à tomar la hostia con ambas manos de la misma manera que antes, prosigue *fregit, deditque discipulis suis dicens: Accipite et manducate ex hoc omnes*. Si hay otras hostias que consagrar y están en algun copon debe el Sacerdote aproximarle y descubrirle (con la mano derecha) antes de tomar la hostia; si están sobre el corporal se las deja en su lugar, y nunca se las coge ni eleva con la hostia grande, aun cuando no sea mas que una. Pronunciadas las palabras arriba dichas apoya el celebrante los codos sobre el altar, en cuanto sea posible fuera del corporal, inclina la cabeza y dice distintamente, con reverencia y en secreto, sobre la hostia que tiene en sus manos, y sobre las otras que haya allí presentes para consagrar, las palabras de la consagracion, procurando no separarlas demasiado evitando toda gesticulacion que no sea natural, y procurando no aproximar la hostia demasiado à la boca para no humedecerla con el aliento. Hecha la consagracion se pone derecho el Sacerdote y sin dejar la hostia, pone ambas manos hasta las muñecas sobre el corporal teniendo estendidos y juntos los tres dedos de cada mano que no tocan à la hostia: en seguida adora al Santísimo Sacramento arrodillándose hasta el suelo con solo la rodilla derecha y se levanta inmediatamente, elevando acto continuo la sagrada forma à una altura un poco mayor que la de la cabeza del celebrante para que pueda ser vista y adorada de todos: esta elevacion de la hostia se hace en línea derecha, sin sacarla fuera del corporal y acompañándola con la vista: despues de haber tenido la hostia elevada un brevísimo tiempo la baja del mismo modo, acompañándola igualmente con la vista. Antes de dejar la hostia sobre el corporal separa de ella la mano izquierda y la apoya sobre el corporal, sin separar las estremidades de los dedos pulgar é índice, que deben quedar unidos hasta la ablu-

cion; en seguida para poder dejar con mayor suavidad la hostia sobre el corporal cierra los tres últimos dedos de la mano derecha, los que vuelve á abrir y á estender inmediatamente que la hostia queda colocada en su sitio, que es el mismo que tenia antes de ser consagrada; acto continuo coloca la mano derecha sobre el corporal lo mismo que la izquierda, tambien sin separar las estremidades del pulgar é índice, y teniendo asi las manos adora al SACRAMENTO con una genuflexion de la rodilla derecha hasta el suelo. Hecho esto si ha consagrado otras hostias en copon, le cubre y le retira al sitio que ocupaba antes de la consagracion. En seguida, ó si no hay que hacer esta ceremonia, apenas se levanta de la genuflexion, descubre el cáliz cogiendo la pália con los dedos cordial y anular de la mano derecha, dejándola sobre el purificador que cubre la patena; y colocando dentro de la copa del cáliz las estremidades de los dedos pulgar é índice de ambas manos, los estrega suavemente uno contra otro para que, si les quedó pegada alguna partícula de la hostia, caiga dentro del cáliz; y estando derecho dice *simili modo, etc.*; para decir *accipiens* toma el cáliz por el nudo con ambas manos de modo que le toque por delante con la espalda de los índices y meñiques de ambas manos y por detrás con los de corazon y anulares: teniéndole asi le eleva como unas tres pulgadas sobre el corporal diciendo: *accipiens et hunc præclarum calicem* é inmediatamente vuelve á colocarle sobre el corporal, pero sin dejarle de las manos; y al decir *tibi gratias agens* hace grande inclinacion de cabeza á la Sagrada Hostia; despues teniendo el cáliz con sola la mano izquierda, hace sobre él con la derecha la señal de la Cruz al mismo tiempo que dice *benedixit* y continua *diditque discipulis suis dicens*; en seguida, tomando el cáliz con la mano derecha por el nudo y con la izquierda por el borde del pie de modo que el índice uni-

do con el pulgar le sujete por encima los otros tres dedos por debajo, le eleva un poco sin ladearle, y con los codos apoyados sobre el altar, y con la cabeza inclinada, profiere en voz baja del mismo modo que se ha dicho para la consagracion del pan las palabras de la consagracion del vino. Acabadas estas palabras deja el cáliz sobre el corporal y adora respetuosamente la sangre de Nuestro Señor Jesucristo, doblando la rodilla derecha hasta el suelo y diciendo en voz baja al mismo tiempo: *Hæc quotiescumque etc.* En seguida se levanta, toma el cáliz con ambas manos como antes, es decir, con la derecha por el nudo y con la izquierda por el pie y lo eleva derecho lo bastante para que pueda ser visto y adorado por el pueblo, teniendo cuidado al mismo tiempo de no tocar con el manipulo la Sagrada Hostia. Colocado el cáliz otra vez en su sitio le cubre el Sacerdote con la pália, que cogió como antes, con los dedos medio, anular de la mano derecha, y despues descubierta vuelve á hacer un genuflexion igual á la anterior.

VICARIA GENERAL

ECLESIAÍSTICA

DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO EN ALCALÁ DE HENARES.

Lista 1.ª de las limosnas que para socorro de Galicia, se van recaudando en virtud de la Carta Pastoral de Su Eminencia de 18 de junio del año corriente en los pueblos de esta Vicaria.

TORRELAGUNA.

	Rs. mrs.
Sres. Cura y Beneficiados.	60
Los Sres. Ingenieros y demás empleados subalternos, residentes en dicho Torrelaguna, del canal de Isabel II.	409
Suma.	469

	Suma anterior	169
De un feligrés que no se pone su nombre.		400
De otro feligrés id.		49
De otro id. id.		49
De otro id. id.		32
De una feligresa viuda que no da su nombre.		6
D. Antonio de Valenzuela y Pizarro.		40
D. Facundo Coronel.		60
La Sra. de Cabezuelo.		40
D. Pedro Alzaga.		38
D. Antonio Jimenez.		20
D. Cipriano Cabero.		20
Vicente Berdú Valenciano.		49
D. Manuel de Valenzuela.		49
D. ^a Ruperta Plaza.		49
D. ^a Irene Santisteban.		49
D. Juan Caballero.		49
D. Eduardo Caballero.		49
D. José Colon.		49
D. ^a Josefa Palomares.		49
D. Fermin Montalban.		42
El Sr. Comisario de Seguridad y Vigilancia.		42
D. Sebastian Triesta.		8
Marcelo Cid.		40
D. Ramon Arguellada.		8
D. Antonio Parage.		8
D. Toribio Patricio interin dura la calamidad ocho rs. cada mes. Agosto.		8
D. Rafael Franco.		8
Fausto Miguel.		8
D. Leandro Vazquez.		6
D. Manuel Suarez.		8
Además han dado otros feligreses, unos 4 rs. otros 2 rs. otros 8 cuartos, y hasta las pobres viudas han puesto en el platillo su obolo para participar de las indulgencias y gloria que resulta á los que socorren á los habitantes necesitados de Galicia, y su total asciende á		78 8
PATONES.		
D. Pascual Chacobo, Cura Párroco de Patones, ha recojido de sus feligreses		80
CABANILLAS DE LA SIERRA.		
D. Celedonio Alonso.		80
Un feligrés cuyo nombre no se pone.		40
D. ^a Rosa Garcia.		40
D. Martin Garcia.		20
D. Vicente Garcia Aguado, Teniente de la Guardia Civil.		40
Sres. Cabos y Soldados de id.		40
Sr. Cura Párroco de Cabanillas.		50
Suma	4189	8

	Suma anterior	1189
MORATA.		
D. Julian Sanchez, Alcalde.		60
D. Juan Gutierrez, Teniente id.		49
D. Eustaquio Pinto, Regidor 1. ^o		40
D. Antonio Garcia Gutierrez, Regidor.		40
D. Félix Perez, Cura Párroco.		100
D. Leonardo Fominaya, Presbítero.		40
D. Galo Salledo, id.		57
D. José Contisini, Médico.		40
D. Francisco Salcedo Ruiz.		49
D. Ramon de Soto, Comerciante.		40
D. Manuel Rodriguez Escobar, Maestro de primera educacion.		49
D. Modesto Garcia Nieto.		6
Juan de Dios Lopez.		4
D. ^a Andrea Garcia Nieto.		4
Manuel Sanchez Leira.		40
Benito Sanchez Brabo.		8
D. José Salcedo.		49
Gregorio Sanchez Arias.		4
Fr. Agustin Huertas, Religioso lego.		8
Josefa Rufian, (Sirviente).		20
Nicolas Ruiz.		40
José Corpa.		8
Sinforosa Corpa.		4
D. José Aparicio.		4
Angel Lopez del Pozo.		10
Francisco Sanchez.		8
D. ^a Maria Antonia Gracia Gutierrez.		40
Cesáreo Gimenez.		8
D. José Garcia Gutierrez.		6
D. ^a Dionisia Salcedo.		4
Gregoria Serrano.		4
Prudencio Sanchez.		4
Manuel de la Cueva.		8
Casimiro Corpa.		4
Marcela Tejero.		6
D. Pablo Fominaya Sanchez.		4
Paulino Sanchez.		4
Concepcion Sanchez.		4
D. Jacobo Llanos.		4
D. Estanislao Salcedo.		4
Angel Corpa.		8
Policarpo Revuelta.		4
D. Pedro Salcedo Cedid.		4
Joaquin Serrano.		4
D. Isaac Gonzalez.		4
Licenciado D. Bernardo Gonzalez.		10
D. Cecilio Garcia, Boticario.		4
Justo Cañaveras.		8
Gregorio Martinez.		4
D. ^a Cipriana Garcia Gutierrez.		4
Suma	1880	

Asociados en la cuestacion

El 4.º del corriente se verificó con la solemnidad y formalidades que previene el plan de estudios la apertura del curso escolar en el Seminario Conciliar de San Alfonso de Toledo; asistió el claustro de señores Catedráticos y gran número de alumnos internos y externos: es de lamentar que el edificio que ocupa el Seminario, convento que ha sido de Padres Carmelitas Descalzos, no corresponda en amplitud á la importancia y vasta estension del Arzobispado. Nos consta que son muy escasos los que desearian vestir en él la toga, pero no habiendo capacidad para aumentar el número de colegiales internos tienen que contentarse con hacer sus estudios en clase de externos. Esto es un mal para la diócesis; pues sabido es que por grande que sea, como lo es realmente, la vigilancia y celo del Sr. Rector y Catedráticos para informar en virtud y lecciones á los alumnos encomendados á su cuidado; por muchas medidas que con el mismo objeto adopte la autoridad superior eclesiástica como la que acaba de tomar mandando que los externos vistan todos el traje talar cual le usaban antes de la revolución los cursantes en las universidades del reino; sus buenos deseos en esta parte respecto de los alumnos externos tropiezan con obstáculos muy difíciles de superar. Nos quiera que vengan pronto á poner término á un mal tan grave, coronadas con un feliz éxito, las gestiones de nuestro eminentísimo Prelado para adquirir y concluir cuando sea posible el vasto edificio que para Seminario Conciliar comenzó á construir en los últimos años de su pontificado el Emmo. Cardenal Inguanzo. Ya que hablamos del Seminario no queremos dejar la pluma sin deshacer una equivocación en que ha incurrido respecto de él nuestro apreciable colega la *Revista Católica*, periódico religioso que con grande mérito, pero en nuestro juicio aun inferior á su mérito, se publica mensualmente en Barcelona. Ha hablado la *Revista*, segun otros han informado, de los grados (mayo-

res y menores) dados en el Seminario de Toledo antes del 6 de Mayo en cuya fecha el Emmo. Cardenal Pronuncio de Su Santidad en estos Reinos habilitó á los Diocesanos para dar la investidura canónica de los grados académicos en sus respectivos Seminarios, y supone que los graduados en el de Toledo antes de esta época (Mayo de 1853), necesitan rehabilitar sus grados para los efectos canónicos. Para que nuestro apreciable colega conozca que no hay necesidad de tal rehabilitación, creemos le bastará saber que la circular del 6 de Mayo fué comunicada por el Excmo. Sr. Nuncio de S. S. al Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo el 29 de Noviembre de 1852, y que desde entonces, y no antes, se han conferido grados en el Seminario de Toledo.

ANUNCIO.

LA CENSURA.

Este papel que empezó á publicarse una vez al mes en julio de 1844, tiene por objeto examinar las obras que han salido ó vayan saliendo á luz y censurarlas por el lado moral y religioso, con el fin de evitar que las personas de sana conciencia traguen la ponzoña derramada á manos llenas en tantos libros pestilentes.

En los cien números de *La Censura*, publicados ya, se han criticado mas de setecientas obras de teología, disciplina, jurisprudencia canónica y civil, historia eclesiástica y profana, medicina, educacion, piedad, literatura, en todos sus ramos, impugnando el error donde quiera que se encuentra, sin contemplacion ni consideracion alguna terrena. Los escritores de *La Censura*, á Dios gracias, han tenido hasta hoy la dicha de no haber recibido amonestacion ni reconvencion de ningun señor Obispo, por las doctrinas que han sustentado, siendo asi que han tratado de cuestiones delicadísimas. Parece que esta circunstancia es la mejor recomendacion de un papel que cuenta ya ocho años y medio de existencia.

Se suscribe á este papel que sale una vez al mes, en Madrid, imprenta de los editores, carrera de San Francisco, núm. 6, y librerías de Calleja, Sojo, y Viana: en provincias en casa de los corresponsales de la *Biblioteca religiosa*.

Los precios son 22 rs. en Madrid, y 24 fuera; los suscritores de la *Biblioteca religiosa*, pagarán dos reales menos.